

Cipolletti, 04 de mayo de 2026. nd

AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados: C.D.L. C/ M.J.P. S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR (Expte. N° CI-00369-F-2026) y;

CONSIDERANDO: que se advierte un error al consignar en la sentencia de autos de fecha 08 de abril de 2026 en su parte resolutive la fecha de viaje del niño con su progenitora.-

En virtud de lo establecido por el Art. 73 del C.P.F CORRESPONDE subsanar el error, aclarando que se: AUTORIZA al niño M.L.S., DNI: 7. a salir del país con destino a M.E.U., en compañía de su progenitora la Sra. C.D.L., DNI: 3., **desde el día 10 de junio del 2026 regresando el día 29 de junio de 2026.-**

LO QUE ASI RESUELVO.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez